

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: CDP-2025-0030	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Página 1/1	

CDP-2025: 0030

Nit: 832003986-9

miércoles, 03 de Diciembre de 2025

EL SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN

CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 , SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

CDP-2025-0030	RP	OP	EGR
Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA		\$12.078.321,00
	Artículos infantiles inflables de material plástico		\$12.078.321,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD		\$3.000.000,00
	Equipo de sonido integrado		\$3.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD		\$67.679,00
	Instrumentos musicales n.c.p.		\$67.679,00
TOTAL			\$15.146.000,00

OBJETO:

Adquirir e implementar elementos de sonido, tales como parlantes amplificados, micrófonos, consola básica y accesorios complementarios, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y lúdicos de primera infancia de la institución educativa.

SON: QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
CARGO	RECTOR(A)

NOTA: Este Certificado tiene validez para su utilización hasta el día 2025-12-31 00:00:00

LAURA ROCIO BENAVIDES ZULETA.
PAGADOR

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: RES-2025-0032	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Página 1/2	

Registro Presupuestal RP-2025-0032

Nit: 832003986-9

miércoles, 03 de Diciembre de 2025

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO(S) :

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO		
Adquirir e implementar elementos de sonido, tales como parlantes amplificados, micrófonos, consola básica y accesorios complementarios, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y lúdicos de primera infancia de la institución educativa.		
Nº Contrato 25 de 2025		

A FAVOR DE	JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ	NIT	80406963
CDP-2025-0030	RP-2025-0032	OP	EGR

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA	\$12.078.321,00
	Artículos infantiles inflables de material plástico	\$12.078.321,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$3.000.000,00
	Equipo de sonido integrado	\$3.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$67.679,00
	Instrumentos musicales n.c.p.	\$67.679,00
		\$15.146.000,00

SON: QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS

Se expide en GUACHETA a los 03 días del mes de Diciembre de 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

ADQUIRIR E IMPLEMENTAR ELEMENTOS DE SONIDO, TALES COMO PARLANTES, AMPLIFICADOR, MICRÓFONOS, CONSOLA BÁSICA Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LÚDICOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CONTRATO No.	25 DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA,
Nit.	832.003.986-9
CONTRATISTA	SONIVIDEO SOLUTIONS
Nit	80406963-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 80.406.963 DE TABIO CUNDINAMARCA
OBJETO	Adquirir e implementar elementos de sonido, tales como parlantes, amplificador, micrófonos, consola básica y accesorios complementarios, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y lúdicos de primera infancia de la Institución educativa.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 15.146.000
PLAZO DE EJECUCION	2 DIAS
LUGAR Y FECHA CONTRATO	GUACHETA (CUND), 03 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, Licenciado HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.169.043 de Ubaté, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA, con Nit 832.003.986-9 en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará en **CONTRATANTE** y por la otra parte **SONIVIDEO SOLUTIONS** representada por **JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado Nit 80406963-2 y con la cédula de ciudadanía No. 80.406.963 DE TABIO CUNDINAMARCA, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADQUIRIR E IMPLEMENTAR ELEMENTOS DE SONIDO, TALES COMO PARLANTES, AMPLIFICADOR, MICRÓFONOS, CONSOLA BÁSICA Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LÚDICOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y el Decreto 734 de 2012 y con base en las siguientes consideraciones : 1) Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."; 2) Que teniendo en cuenta la necesidad de los equipos en la institución, se hace necesario hacer la invitación a las personas interesadas en suministrar estos equipos; 3) Que la institución se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 791 de 2008, específicamente en el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes; 4) Que el Rector de la Institución quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; 5) Que se llevó a cabo la recepción de las propuestas en la secretaria de la Institución; 6) Que de acuerdo a lo anterior se estableció la presentada por **SONIVIDEO SOLUTIONS** por un valor de **\$15.146.000,00**; 7) Que para



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

amparar el presente contrato se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal; 8) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- ADQUIRIR E IMPLEMENTAR ELEMENTOS DE SONIDO, TALES COMO PARLANTES, AMPLIFICADOR, MICRÓFONOS, CONSOLA BÁSICA Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LÚDICOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, de acuerdo a las especificaciones y a la propuesta presentada por el contratista, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS:** Las cantidades por suministrar son las que se relacionan a continuación, todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el ordenador del gasto y comité de compras, previa solicitud y soportes para adelantar la modificación. En caso de presentarse alguna herramienta adicional, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal para tal fin. Las cantidades y precios unitarios son los siguientes:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
Amplificador de potencia estereo 600 W por canal.	\$ 1.430.000	1	\$ 1.430.000
Cabina Pasiva Beta Three 15" 350 W	\$ 1.675.000	4	\$ 6.700.000
Consola Mezcladora 12 canales 8 mic, 2 canales estereo.	\$ 1.860.000	1	\$ 1.860.000
Microfono Inalambrico doble de mano	\$ 1.165.000	1	\$ 1.165.000
Rack metalico 19" 1,20 mts de altura.	\$ 720.000	1	\$ 720.000
Bandeja metalica 2 RU 19".	\$ 38.000	2	\$ 76.000
Unidad de encendido y proteccion con Breaker 15 Amp. 8 servicios.	\$ 285.000	1	\$ 285.000
cable duplex 2 x 18 encauchetado Procables certificado.	\$ 3.500	60	\$ 210.000
Base metalica de pared para cabina.	\$ 110.000	2	\$ 220.000
Base de piso tripode para microfono	\$ 115.000	2	\$ 230.000
Accesorios de instalacion (Toma canon, speackon, toma 1/4, tapa metalica, canaleta plastica, anclajes, cajas de paso, etc.)	\$ 450.000	1	\$ 450.000
Cableado, Instalacion, conectividad, puesta en funcionamiento y capacitacion al personal encargado.	\$ 1.800.000	1	\$ 1.800.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			\$ 15.146.000

CLAUSULA TERCERA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: El contratista de obliga: 1) 1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido; 2. Ejecutar en calidad, cantidad, como en tiempo, para la ejecución de los suministros; 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse contra LA INSTITUCION, por causa o con ocasión del contrato; 4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 2) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: Además de las establecidas en el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la institución se obliga a: 1. Ejercer la supervisión del contrato; 2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime conveniente en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo; 3. Pagar el valor del contrato en el plazo señalado dentro del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$15.146.000,00)**. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Institución pagara al CONTRATISTA el valor total del contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** 2 DIAS. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCION pagara el gasto que ocasione el presente contrato en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 Artículos primera infancia, 2.1.2.01.01.003.05.03 Equipo de sonido integrado. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** La supervisión por parte de Institución estará a cargo del Rector de la Institución quien hará veces, para que efectué la supervisión técnica, quien supervisara y controlara directamente la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, Para el efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Suscribir junto con el contratista el acta de inicio del contrato; 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 4) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de la Institución. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato firma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Guachetá. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS.** 1 año en equipos y 3 meses mano de obra. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: A.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO :** 1) **POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; 2) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA INSTITUCION, mediante acto momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; 2) **TERMINACION UNILATERAL:** LA INSTITUCION, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; como en los demás casos contemplados en la ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en el presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre LA INSTITUCION y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

acuerdo que la disponga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a la institución la suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: 1. La existencia del registro presupuestal correspondiente; 2. La suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen integral del presente contrato los siguientes documentos: Los presentados por el contratista en su propuesta, la garantía única y los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA:** Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Guachetá, dando su conformidad al contenido del presente contrato a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE:

Lic. HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
C.c. N° 79.169.043 DE UBATÉ
RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

EL CONTRATISTA:

SONIVIDEO SOLUTIONS
NIT. 80406963-2
JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ
C.C. No. 80.406.963 DE TABIO CUNDINAMARCA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL " EL CARMEN "
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	25 DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA,
Nit.	832.003.986-9
CONTRATISTA	SONIVIDEO SOLUTIONS
Nit.	80406963-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 80.406.963 DE TABIO CUNDINAMARCA
OBJETO	Adquirir e Implementar elementos de sonido, tales como parlantes, amplificador, micrófonos, consola básica y accesorios complementarios, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y lúdicos de primera infancia de la Institución educativa.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 15.146.000
PLAZO DE EJECUCION	2 DIAS
LUGAR Y FECHA CONTRATO	GUACHETA (CUND), 03 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA DEL ACTA	GUACHETA (CUND), 03 DE DICIEMBRE DE 2025

En Guachetá, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental El Carmen de Guachetá, el suscrito rector **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO** y la empresa **SONIVIDEO SOLUTIONS** representada por **JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado Nit **80406963-2** y con la cédula de ciudadanía No. **80.406.963 DE TABIO CUNDINAMARCA**, con el fin de dejar constancia que en la fecha se da inicio al contrato No. 25 de 2025, suscrito entre las partes el día 03 de diciembre de 2025 por un valor de \$15.146.000,00 cuyo objeto es **Adquirir e implementar elementos de sonido, tales como parlantes, amplificador, micrófonos, consola básica y accesorios complementarios, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y lúdicos de primera infancia de la institución educativa.** Para constancia de lo anterior, se firma por los que intervinieron, tal como aparece.

CONTRATANTE

Lic. **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO**
C.c. N° 79.169.043 DE UBATÉ
RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

CONTRATISTA

SONIVIDEO SOLUTIONS
NIT. 80406963-2
JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ
C.C. No. 80.406.963 DE TABIO CUNDINAMARCA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE:

b593c215c3ff173d6616e2f98c77cb96dcafd439906076cc97ee8bc1c9d10da761d0ca462ae60611673d92e045ef5a1e

Número de Factura: A-72

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 04/12/2025

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Fecha de Vencimiento: 04/12/2025

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CAMACHO GONZALEZ JUAN MANUEL

Nombre Comercial: CAMACHO GONZALEZ JUAN MANUEL

Nit del Emisor: 80406963

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Departamento: Cundinamarca

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Tablo

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: CONJ VILLA OLGA TO NUEVE AP 202 MCP TABLO

Actividad Económica: 4742

Teléfono / Móvil: 3125523461

Correo: juancamachog@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 832003986

Departamento: Cundinamarca

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Guachetá

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CL 2 3 59

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 3103340831

Correo: ledekarmenguacheta2010@gmail.com

Detalles de Productos

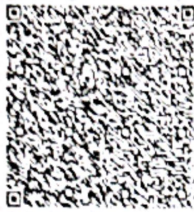
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	45111706	Amplificador de potencia 1 200w	NIU	1,00	\$ 1.430.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.430.000,00
2	52161512	Cabina Pasiva 15 pulgadas	NIU	4,00	\$ 1.675.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 6.700.000,00
3	45111704	Consola Mezcladora 12 canales	NIU	1,00	\$ 1.860.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.860.000,00
4	41112104	Microfono Inalambrico doble de mano UHF	NIU	1,00	\$ 1.165.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.165.000,00
5	39121335	Rack metalico estandar para alojamiento de equipos con unidad de encendido y bandeja metalica	NIU	1,00	\$ 1.081.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.081.000,00
6	26121645	Cable duplex de cobre para parlantes	NIU	60,00	\$ 3.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 210.000,00
7	60131519	Base Metalica de pared para cabina de Sonido	NIU	2,00	\$ 110.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 220.000,00
8	60131519	Base de piso tripode para microfono	NIU	2,00	\$ 115.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 230.000,00
9	31162313	Kits de montaje y fijacion de equipos de audio	NIU	1,00	\$ 450.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 450.000,00
10	72151511	Servicio de instalacion mantenimiento o reparacion de sistemas de sonido	NIU	1,00	\$ 1.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.800.000,00

Notas Finales

SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE SONIDO PARA AULA MAXIMA DEL COLEGIO EL CARMEN, SEGUN CONTRATO No. 25 DE 2025

Línea de negocio: SUMINISTROS

Datos Totales



Documento generado el:
04/12/2025 15:17:45
Documento validado por la
DIAN:
04/12/2025 15:17:46
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nr:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	15146000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15146000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	15146000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 15146000

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	15.146.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15.146.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	15.146.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 15.146.000,00

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764084636311 Rango desde: 11 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-12-03

$$\$15.146.000 \times 2,5\% = \$378.650$$

TAP. \$14.767.350

Don manuel Comacho Bonilla

80.406.963

Ah bancolombia 343 651 977 86

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: OP-2025-00043	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	

ORDEN DE PAGO OP-2025-00043

Nit: 832003986-9

jueves, 04 de Diciembre de 2025

CDP-2025-00030	RP-2025-00032	OP-2025-00043	EGR
----------------	---------------	---------------	-----

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ			
CC o Nit: 80406963	DV:		
DIRECCION: CONJUNTO VILLA OLGA			Telefonos: 3125523461
RETENCION: \$0.00		VALOR A PAGAR: \$15.146.000,00	

Detalle: Adquirir e implementar elementos de sonido, tales como parlantes amplificados, micrófonos, consola básica y accesorios complementarios, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y lúdicos de primera infancia de la institución educativa.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA	\$12.078.321,00
	Artículos infantiles inflables de material plástico	\$12.078.321,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$3.000.000,00
	Equipo de sonido integrado	\$3.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$67.679,00
	Instrumentos musicales n.c.p.	\$67.679,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$15.146.000,00

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
589516	Otros servicios (JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ 80406963)	\$0,00	\$15.146.000,00	\$0,00
24010101	BIENES Y SERVICIOS (INSTITUCIÃN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$0,00	\$0,00	\$15.146.000,00
SUMAS IGUALES			\$15.146.000,00	\$15.146.000,00

VALOR EN LETRAS:

QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DE PESOS

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: RECTORÍA.

RESPONSABLE: HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO

Cargo: RECTOR(A)

HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO

RECTOR(A)

Página 1

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: EGR-2025-0042	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
	Pagina 1/2		

COMPROBANTE DE EGRESOS EGR-2025-00042

Nit: 832003986-9

Jueves, 04 de Diciembre de 2025

CDP-2025-00030	RP-2025-00032	OP-2025-00043	EGR-2025-00042
----------------	---------------	---------------	----------------

DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE: JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ			
CC o Nit: 80406963	DV:		
DIRECCION: CONJUNTO VILLA OLGA			Telefonos: 3125523461
BANCO:	CUENTA: 34365197786	TIPO CUENTA: Ahorros	
VALOR RETENCION: \$378.650,00		VALOR PAGO: \$14.767.350,00	
Detalle: Adquirir e implementar elementos de sonido, tales como parlantes amplificados, micrófonos, consola básica y accesorios complementarios, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y lúdicos de primera infancia de la institución educativa.			

VALOR NETO A PAGAR EN LETRAS:

CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
24010101	BIENES Y SERVICIOS (INSTITUCIÃN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$0,00	\$15.146.000,00	\$0,00
11100602	BANCOLOMBIA CTA-35647309010 (INSTITUCIÃN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$0,00	\$0,00	\$14.767.350,00
24360801	Compras generales (declarantes) 2.5% (INSTITUCIÃN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$15.146.000,00	\$0,00	\$378.650,00
	SUMAS IGUALES		\$15.146.000,00	\$15.146.000,00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		
Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA	\$12.078.321,00
	Artículos infantiles inflables de material plástico	\$12.078.321,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$3.000.000,00
	Equipo de sonido integrado	\$3.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$67.679,00
	Instrumentos musicales n.c.p.	\$67.679,00

Recibo Individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia

NT. 890.903.938-8

Compañía: INST EDUC DEP EL CAR
NIT Compañía: 0832003986
Fecha Actual: Jueves, 04 de diciembre de 2025 - 16:59 PM

Número de cuenta:	34365197786	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JUAN MANUEL CAMACH	Documento:	000000080406963
Valor:	14.767.350,00	Cheque:	0
Concepto:	54021221	Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	04 de Diciembre de 2025		

AL SEÑOR JUAN CAMACHO
VALOR DE EXCEPCIÓN
LUGAR Y FECHA CONTRATO
LUGAR Y FECHA ACTA DE IMPRO
LUGAR Y FECHA DE ACTA

En Guadalupe, a los cinco (5) días dos meses de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en presencia de las instalaciones de la Institución Educativa Departamental El Carmen de Guadalupe, el suscrito señor HECTOR ANDRÉS GONZÁLEZ MOLANO y la empresa SONHARTEC SOLUCIONES representada por JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 00406963 de TADÍO CLAUDIO VÁSQUEZ en su calidad de contratista, a la vez de suscribir la ACTA DE EJECUCIÓN del Contrato de prestación de la reparación, limpieza y ejecución del 2025 del contrato 25 de 2025 y para los efectos correspondientes se procede a la suscripción de la presente.

Valor de la factura	\$ 14.767.350,00
Valor de la factura	\$ 14.767.350,00
Valor de la factura	\$ 14.767.350,00

El contratista declara que la reparación educativa Departamental El Carmen de Guadalupe con fecha 04 de diciembre de 2025 que por tanto se emite a todo efecto, se ejecutó a demanda.

En constancia firmamos:
CONTRATANTE:

[Firma]
EL SEÑOR JUAN CAMACHO GONZÁLEZ
C.C. No. 00406963
SECTOR T.D. EL CARMEN DE GUADALUPE

EL CONTRATISTA:

[Firma]
SONHARTEC SOLUCIONES
0832003986-2
JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ
C.C. No. 00406963 DE TADÍO CLAUDIO VÁSQUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL " EL CARMEN "
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No.	25 DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA,
Nit.	832.003.986-9
CONTRATISTA	SONIVIDEO SOLUTIONS
Nit.	80406963-2
IDENTIFICACION	JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 80.406.963 DE TABIO CUNDINAMARCA
OBJETO	Adquirir e implementar elementos de sonido, tales como parlantes, amplificador, micrófonos, consola básica y accesorios complementarios, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y lúdicos de primera infancia de la Institución educativa.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 15.146.000
PLAZO DE EJECUCION	2 DIAS
LUGAR Y FECHA CONTRATO	GUACHETA (CUND), 03 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA ACTA DE INICIO	GUACHETA (CUND), 03 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA DE ACTA	GUACHETA (CUND), 05 DE DICIEMBRE DE 2025

En Guachetá, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental El Carmen de Guachetá, el suscrito rector **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO** y la empresa **SONIVIDEO SOLUTIONS** representada por **JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado Nit 80406963-2 y con la cédula de ciudadanía No. 80.406.963 DE TABIO CUNDINAMARCA en su calidad de contratista, con el fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de prestación de la referencia. Una vez ejecutado el 100% del contrato 25 de 2025, y para los efectos correspondientes se procede a su liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Valor del contrato	\$ 15.146.000	
Valor Pago		\$ 15.146.000
SUMAS IGUALES	\$ 15.146.000	\$ 15.146.000

El contratista manifiesta que la Institución Educativa Departamental El Carmen, cumplió con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda.

En constancia firman:

CONTRATANTE:


Lic. **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO**

C.C. N° 79.169.043

RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

EL CONTRATISTA:


SONIVIDEO SOLUTIONS

80406963-2

JUAN MANUEL CAMACHO GONZALEZ

C.C. No. 80.406.963 DE TABIO CUNDINAMARCA